



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, 13 de junio de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00056-00
Sevilla Valle, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyo.
Solicitante: Álvaro Yara Pérez.
Titular del Derecho: Fabiöla Pérez de Yara.

En atención a las constancias de notificación presentadas por la apoderada de la parte solicitante de fechas 27 de abril del 2023 y 24 de mayo del mismo año, el Despacho observa que las mismas no siguen las reglas establecidas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, toda vez que se presenta una confusión por parte de la apoderada del extremo activo en relación a la norma; por ello no se tendrán como válidas las actuaciones relacionadas a la citación para notificación personal ni la notificación por aviso.

Se les recuerda a las partes que, la notificación deberá hacerse siguiendo los lineamientos ya sea del *Código General del Proceso Art 291 y 292* o conforme lo establecido en la *Ley 2213 del 2022 en su Art 8* según sea el caso, sin hacer una mezcla de ambas, con el fin de evitar confusiones a los sujetos procesales.

Finalmente, se advierte que todo oficio presentado al Despacho, deberá cumplir con los requisitos de la Ley 2213 de 2022, esto es enviarlo al Juzgado y a las partes simultáneamente.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1º. NO TENER POR NOTIFICADA a la parte demandada, por lo expuesto con anterioridad.

2º. REQUERIR a las partes para que toda contestación, oficio o memorial presentado, debe ser enviado **SIMULTANEAMENTE** al correo electrónico del Juzgado y al de todas las partes intervinientes en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZ AEL PRADO ALZATE

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 337.

**JUZGADO PROMISCO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**
Estado N° 047
Providencia de Fecha. 15 junio 2023
Fecha. 16 junio 2023
**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 15
junio 2023, notificada en Estado N° 047,
quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96bb95a4bb717e1d03f31acb2c418346dcf97a436e535c9bf508dd94b58e3548**

Documento generado en 15/06/2023 04:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>